



Expediente nº: **C02/002/2010**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: Abierto

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Atención sanitaria, rehabilitación y peritación para uso de los servicios de salud del Departamento de Interior.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Atención sanitaria para el personal de la Ertzaintza.

1.2. División por lotes: Sí.

1.2.1. Número de lotes: 6.

1.2.2. El contenido de cada lote es el siguiente:

LOTE 1: Técnicas ambulatorias diagnósticas y de exploración, especificadas en el punto 5.1. del Pliego de Bases Técnicas, en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia.

LOTE 2: Técnicas ambulatorias diagnósticas y de exploración, especificadas en el punto 5.1. del Pliego de Bases Técnicas, en el en el ámbito del Territorio Histórico de Araba.

LOTE 3: Técnicas ambulatorias diagnósticas y de exploración, especificadas en el punto 5.1. del Pliego de Bases Técnicas, en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

LOTE 4: Asistencia, rehabilitación y peritación especializada, excepto patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos, especificadas en el punto 5.2 del Pliego de Bases Técnicas, en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia.

LOTE 5: Asistencia, rehabilitación y peritación especializada, excepto patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos, especificadas en el punto 5.2 del Pliego de Bases Técnicas, en el ámbito del Territorio Histórico de Araba.

LOTE 6: Asistencia, rehabilitación y peritación especializada, excepto patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos, especificadas en el punto 5.2 del Pliego de Bases Técnicas, en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **86**.

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación asciende a **799.308 euros** (exento de IVA), distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 199.827 €

- Año 2011: 399.654 €

- Año 2012: 199.827 €



Repartido en los siguientes presupuestos máximos por lote:

Lote 1 133.680 euros

- Año 2010: 34.170 €
- Año 2011: 68.340 €
- Año 2012: 34.170 €

Lote 2 33.500 euros

- Año 2010: 8.375 €
- Año 2011: 16.750 €
- Año 2012: 8.375 €

Lote 3 34.504 euros

- Año 2010: 8.626 €
- Año 2011: 17.252 €
- Año 2012: 8.626 €

Lote 4 314.900 euros

- Año 2010: 78.725 €
- Año 2011: 57.450 €
- Año 2012: 78.725 €

Lote 5107.200 euros

- Año 2010: 26.800 €
- Año 2011: 53.600 €
- Año 2012: 26.800 €

Lote 6172.524 euros

- Año 2010: 43.131 €
- Año 2011: 86.262 €
- Año 2012: 43.131 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Los precios unitarios máximos por cada unidad de ejecución son los que figuran en el apartado 7 del Pliego de Bases Técnicas.

- a) Para aquellos procedimientos que están incluidos en la Orden del Consejero de Sanidad del Gobierno Vasco en el momento de la licitación de este contrato, se establecen como precios unitarios máximos para el año 2010, 2011 y 2012 los precios dispuestos en la citada Orden (B.O.P.V., nº 69, de 14/04/09) y figuran en el Pliego de Bases Técnicas.
- b) Para aquellos procedimientos que no estén incluidos en la Orden anteriormente mencionada, se establecen como precios unitarios máximos aplicables para el año 2010, 2011 y 2012 los especificados en el Pliego de Bases Técnicas.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precios unitarios por unidades de ejecución.

4.2. Modalidad de pago del precio:



- **Pago total:** No.
- **Pagos parciales:** Sí. El pago se realizará mensualmente por los servicios prestados mensualmente y el adjudicatario emitirá una factura mensual al Area de Medicina del Trabajo del Departamento de Interior. Esta factura se compondrá de:
 - Relación nominal de las personas atendidas.
 - Documento individual de autorización.
 - Servicios realizados.
 - Fecha de cada uno de ellos.
 - Importe unitario y total de los servicios prestados.

Por cada proceso patológico de cada paciente tan sólo se podrá facturar una primera consulta y si, en el transcurso del mismo se ha requerido el concurso de otro/s especialista/s, la consulta de estos últimos tendrá la consideración de consulta sucesiva.

El Area de Medicina del Trabajo del Departamento de Interior, si observa defectos en la factura, puede proceder a su devolución total o parcial hasta la corrección de la misma.

4.3. Abonos a cuenta: No hay.

4.4. Revisión de precios: No hay, excepto lo previsto en el apartado 5.3 de la presente carátula para el caso de que se prorrogue el contrato.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No se contempla.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA:

5.1. Plazo o fecha límite total: El plazo de ejecución será de 24 meses y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

5.2. Plazos o entregas parciales: De conformidad con lo indicado en el apartado 4 del Pliego de Bases Técnicas.

5.3. Prórroga del contrato: Sí, se podrá prorrogar el contrato. El número de prórrogas será el que se considere oportuno, pero el plazo máximo del conjunto de las prórrogas no podrá exceder el plazo de vigencia inicial del contrato.
En el caso de que se acuerde la prórroga del contrato, los precios se actualizarán con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Índice o fórmula oficiales** (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:
 - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
 - Para el índice final: La que se encuentre publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
- **Método o sistema para su aplicación:** El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).



- A = Variación del IPC para la CAE
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$)
- D = Precio final revisado

$$D = B + (B * C / 100)$$

6. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del/los adjudicatario/s del contrato, teniendo en cuenta que el anuncio en el BOPV tiene un coste de 398,52 euros.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No.

7.2. Garantía definitiva:

Lote 1	5.762,07 euros
Lote 2	1.443,97 euros
Lote 3	1.487,24 euros
Lote 4	13.573,28 euros
Lote 5	4.620,69 euros
Lote 6	7.436,38 euros

7.3. Garantía complementaria: No.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No es el caso.

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO** NIF: S-4833001-C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:

El adjudicatario debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que ampare las posibles contingencias que se deriven de la asistencia y gestión de este contrato, por un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro.

Para acreditarlo, antes de la formalización del contrato, deberá presentar la póliza correspondiente el justificante del pago de la prima.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Comunidad Autónoma del País Vasco.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.



En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49.2.e) de la LCSP, el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El *incumplimiento reiterado* de los plazos de asistencia y de emisión de informes en los tiempos y modos establecidos por el Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Interior.
- El *rechazo* a la asistencia autorizada por el Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Interior.
- Cuando las contingencias derivadas de la prestación asistencial supongan un *perjuicio* para la salud del paciente o para la Administración.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No se contempla.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción: Un (1) mes.

16.2. Plazo de garantía: Dadas las características de este contrato, no se establece plazo de garantía.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

No se establecen.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- **PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: No.



- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).
- **VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES:**
 - En lo contratos de tracto sucesivo, **se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: No.**
- **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DEL PLIEGO RELATIVA AL TRATAMIENTO DE ESTOS DATOS:**

II.-CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora: [Departamento de Interior del Gobierno Vasco.](#)
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: [Consejero de Interior.](#)
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: [Comisión Central de Contratación.](#)
Domicilio: [c/ Donostia-San Sebastián, 1 \(Planta baja de Lakua II\)](#)
Localidad y código postal: [Vitoria-Gasteiz 01010](#)
- 20.4. Número de expediente: [C02/002/2010](#)
-
- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [No.](#)
-
- 20.6. Contacto personal:
- [Consultas técnicas](#)
 - Teléfono: 94-6078340
 - [Consultas jurídico-administrativas](#)
 - Teléfono: 945-018931
 - Correo electrónico: e-ugartondo@ej-gv.es
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion
-
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: [Véase la cláusula correspondiente del pliego.](#)
-
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: [16 de marzo de 2010.](#)

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): [1.615.000 euros.](#)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: [No.](#) Categoría del servicio: [25 Servicios sociales y de salud](#)



23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí.**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.02.14.0000.3.242.11.22230.001/P

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada: No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria.

25.2. Procedimiento: Abierto.

25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: No.

27. CONTRATO RESERVADO: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 16 de marzo de 2010, hasta las 10:00.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A y B, **con indicación de los LOTES a que se presenta- en el exterior de los sobres-** y con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación

- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1 (Planta baja de Lakua II)

- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion": No es el caso.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 945-019018

- **Correo electrónico:** e-ugartondo@ej-gv.es

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas: Si.

• **Lugar de apertura de sobres:**

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación

- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1

- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

- **Fecha:** 23 de marzo de 2010

- **Hora:** 12:00



29.SOBRE A - REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente).

29.1. Clasificación exigida:

Si la suma de los presupuestos de los lotes a los que el licitador presenta oferta supera los 120.202,42 euros, la clasificación exigida será **Grupo N, Subgrupo 1**.

La **categoria** será la que corresponda en función de **la anualidad media** (art. 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), la cual se calculará dividiendo la suma de los presupuestos de los lotes a los que el licitador presenta oferta entre el número de meses de ejecución del contrato (24) y multiplicando el resultado por 12.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Lo indicado en el apartado anterior.

Tanto las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en defecto de la clasificación referida, como **aquellos licitadores que presenten oferta a lotes cuya suma de presupuestos no supere los 120.202,42 euros**, acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

• **Solvencia económica y financiera:**

-**Requisitos:** Los licitadores deben disponer de un volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe anual igual o superior a la anualidad media del total del presupuesto al que presenta oferta, calculada dividiendo la suma de los presupuestos de los lotes a los que el licitador presenta oferta entre el número de meses de ejecución del contrato (24) y multiplicando el resultado por 12.

-**Medio de acreditación:** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios (2007, 2008, 2009) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

• **Solvencia económica y financiera:**

-**Requisitos:** Los licitadores deben haber realizado trabajos similares a los que son objeto de este expediente, durante los últimos tres años (2007, 2008 y 2009), por un importe superior al importe de los lotes a los que presente oferta.

-**Medio de acreditación:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, adjuntando, asimismo, el correspondiente certificado de ejecución.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del



Carátula del pliego

trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo: No procede.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

El licitador de disponer de la autorización administrativo-sanitaria preceptiva extendida por el Departamento de Sanidad para los servicios que se licitan (Decreto 31/2006, de 21 de febrero, de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios) y adecuarse a la normativa general que sobre registros e información clínica estén vigentes o que sean objeto de desarrollo particular a lo largo de la vigencia del contrato.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: **No se admiten.**

b) Admisión de certificados electrónicos: **No.**

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No.**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **Sí.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí.**

30.2.1. Supuesto general:

a) **Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:** **Sí.**

▪ **PRECIO:**

- **Ponderación:** **95%**

- **Fórmula:**

Se asignará la máxima puntuación (95) al porcentaje de disminución que supone el precio medio más bajo de los ofertados con respecto al precio medio de los establecidos como máximos. El resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional al referido porcentaje de disminución.

Para realizar esta valoración únicamente se considerarán los precios de los servicios o procedimientos que figuran en el apartado 8 del Pliego de Bases Técnicas con las ponderaciones que figuran en el mismo.



Carátula del pliego

- **REBAJA EN LOS PLAZOS MAXIMOS DE RESPUESTA** establecidos como máximos en el Pliego de Bases Técnicas, tanto para solicitud de asistencias o rehabilitación, como para informes y peritaciones:

- **Ponderación: 5%**

- **Fórmula:** Se asignará la máxima puntuación a las reducciones máximas y se asignarán 0 puntos a las ofertas que no contengan ninguna reducción. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional.

La valoración de las reducciones de plazo se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- Asistencia: 2%
- Rehabilitación: 2%
- Informes y peritaciones: 1%

b) **Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: No hay.**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31. OTROS SOBRES - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general: Sí.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”:** Deberán incluir en este sobre la oferta económica y plazos de respuesta cumplimentado a tal efecto el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas económicas, además de en papel, en soporte magnético, bajo un formato de Hoja de cálculo (EXCEL) que se adjunta a este pliego.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA: Sí.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: No procede.*

**33.2.** *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Una oferta por debajo del 25% de los precios base de licitación.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No.**

34.SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No.**

35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No.**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No.**

38.RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No.**

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **No.**

42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	